RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 186-2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 26 de julio de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2021-MDO/GM, de fecha 25 de marzo de 2021; RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2021-TR; Carta N° 002-2021-MDO/GM-GI/JCA, de fecha 26 de julio de 2021, el Responsable Técnico de la AII; Informe Nº 107-2021-MDO/GM-GI/AOO, de fecha 26 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa", establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales;

Que, la Resolución de Contraloría N°320-2000-CG "Normas técnicas de control interno para el sector público" establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes a la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", se crea el referido Programa con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", establece que son funciones del Programa "Trabaja Perú" las siguientes: a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y

actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que las transferencias financieras 8 NORMAS LEGALES Viernes 25 de junio de 2021 / El Peruano autorizadas en el numeral 16.1 de dicho artículo se realizan, en el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución del titular del pliego y, en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", conforme al Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE, que aprueba la "Focalización Geográfica Distrital 2021-2022", dispone aplicar, excepcionalmente, la "Focalización Geográfica Distrital 2021-2022", durante el año 2021, a la Modalidad de Intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, sin perjuicio de otros distritos comprendidos en la norma pertinente que declara la respectiva emergencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2021-TP/DE, se aprueba la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Proponentes", conforme al Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, establece: "Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 220 306 301,00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este Programa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2021-TR, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 125-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 005-2021-TP/DE, "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Modalidad de Intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF", en cuyos Anexos N° 01 y N° 04, se establecen el "Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata registradas como Elegibles en el Banco de Intervenciones del Programa, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF", así como las "Actividades de Intervención Inmediata Elegibles en el Banco de Intervenciones del Programa", respectivamente;

Que, asimismo, con fecha 28 de abril de 2020, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020 y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, se aprobó el documento técnico denominado: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; el cual fue derogado posteriormente con la expedición de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de Junio del 2020, que aprueba los **"Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19"**;

Que, en ese contexto, es pertinente señalar que mediante Decreto Supremo N° 080-200-PCM, publicado el 03 de mayo de 2020, se aprobó la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, fijándose que la fase 1 se reanudaría en el mes de mayo, de acuerdo con las actividades detalladas en su Anexo respectivo;

Que, además, en el citado Decreto Supremo se estableció la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades;

Que, por su parte, mediante Decreto Legislativo N° 1486, publicado el 10 de mayo de 2020, se establecieron las disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones; aprobándose en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria el procedimiento para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de la inversión se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19;

Que, la Ficha Técnica comprende los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Valor Referencial, presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de insumos, Presupuesto Analítico, Desagregado de Gastos Generales, Desagregado de Gastos de Supervisión, Planillas de Metrados, Cronograma de Avance de Mantenimiento, Cotizaciones, Panel Fotográfico y Planos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2021-MDO/GM, de fecha 25 de marzo de 2021, se aprobó la ficha técnica de la Actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS PRINCIPALES Y PLAZA PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE PACHAR DEL DISTRITO DE

OLLANTAYTAMBO- URUBAMBA - CUSCO", con un presupuesto de S/ 158,102.40 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ciento Dos con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 31 días calendarios;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2021-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa para financiar doscientos cincuenta y ocho (258) convenios, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12, por el importe de S/ 45 892 137.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, dentro de las AII aprobadas se encuentra la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS PRINCIPALES Y PLAZA PRINCIPAL, EN LA COMUNIDAD DE PACHAR DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código N° 0800001309;

Que, con Carta N° 002-2021-MDO/GM-GI/JCA, de fecha 26 de julio de 2021, el Responsable Técnico de la AII denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS PRINCIPALES Y PLAZA PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE PACHAR DEL DISTRITO DE OLLANTA YTAMBO- URUBAMBA - CUSCO"., solicita **la aprobación de la modificación del costo total de la ficha Técnica** por el monto total de S/ 144,517.85 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Diecisiete con 85/1000 soles) y por un plazo de ejecución de 32 días hábiles;

Que, Informe Nº 107-2021-MDO/GM-GI/AOO, de fecha 26 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura, mediante la cual se solicita la aprobación de la modificación de la Ficha Técnica de la obra: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS PRINCIPALES Y PLAZA PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE PACHAR DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO- URUBAMBA - CUSCO";

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MDO-A-SG de fecha 16 de junio de 2021 sobre delegación expresa de funciones, atribuciones y responsabilidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **FICHA TÉCNICA MODIFICADA** de la Actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS PRINCIPALES Y PLAZA PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE PACHAR DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO- URUBAMBA - CUSCO", con un presupuesto de S/ 144,517.85 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Diecisiete con 85/1000 soles) y por un plazo de ejecución de 32 días hábiles, **de acuerdo al siguiente cuadro:**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS PRINCIPALES Y PLAZA PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE PACHAR DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO- URUBAMBA - CUSCO"	
PRESUPUESTO	S/ 144,517.85	
PLAZO DE EJECUCION	32 DIAS HABILES	
UBICACIÓN	REGION	CUSCO
	PROVINCIA	URUBAMBA
	DISTRITO	OLLANTAYTAMBO

RESUMEN PRESUPUESTARIO:

COSTO DIRECTO	**121,114.65**
COSTO INDIRECTO	**23,403.20**
TOTAL :	**S/ 144,517.85**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a las áreas técnicas administrativas el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de la Ficha Técnica aprobada y a la oficina de Planificación y Presupuesto otorgar su asignación presupuestal y creación de meta.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución de Gerencia Municipal a los funcionarios pertinentes, para su conocimiento respectivo y a los Órganos Técnicos - Administrativos de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Qui. Armando Mujica Aguilar
GERENTE MUNICIPAL